



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 13 de mayo de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo relativa al Conservatorio "Esteban Sánchez", de Mérida. (2019050326)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente modificación se materializa el traspaso del personal del Conservatorio "Esteban Sánchez" de Mérida, creado mediante el Decreto 206/2018, de 18 de diciembre (DOE de 31 de diciembre), para su integración en la red de centros públicos educativos de la Junta de Extremadura, en aplicación del convenio interadministrativo entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida.

De este modo, la integración de los funcionarios transferidos se lleva a cabo mediante la creación de un total de veintitrés puestos: tres correspondientes a puestos con funciones de dirección; diecinueve a profesores de música; y uno de auxiliar administrativo.



En lo que se refiere a las características no retributivas, dicho personal se ha integrado en el ámbito de la Administración General, aunque a la creación de dichos puestos se les haya asignado la clave P.A. (pendiente de amortizar), con el objeto de que se alcance la reestructuración prevista de estos puestos dentro del ámbito del personal docente.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo, para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Tercero. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



### ANEXO

#### Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 1610		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	S 22 A.1	I R	N A1	Complemento Específico		Requisitos para su desempeño		Méritos		
							TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
1610 42609110	PROFESOR/A DE PIANO MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609310	PROFESOR/A DE HISTORIA DE LA MUSICA MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609410	PROFESOR/A DE FLAUTA MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609510	PROFESOR/A DE SOLFEO MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609610	PROFESOR/A DE SOLFEO MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609710	PROFESOR/A DE SAXOFON MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609810	PROFESOR/A DE GUITARRA MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42609910	PROFESOR/A DE CLARINETE MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42610010	PROFESOR/A DE ACORDEON MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42610210	PROFESOR/A DE GUITARRA MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	
1610 42610310	PROFESOR/A DE GUITARRA MÉRIDA	S	22	A.1	I R	N A1						P.A. THM	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO									
SECRETARÍA GENERAL									
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Titulación	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR Subcon		Gr. / Subgr.	Gr. / Subgr.		
1.610 42610410	PROFESOR/A DE PIANO MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C			P.A. THM
1.610 42610510	PROFESOR/A DE PIANO MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C			P.A. THM
1.610 42610610	PROFESOR/A DE PIANO MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C			P.A. THM
1.610 42610710	PROFESOR/A DE VIOLIN MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N A1	C			P.A. THM
1.610 42610810	PROFESOR/A DE VIOLA MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N A2	C			P.A. THM
1.610 42610910	PROFESOR/A DE PIANO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N A2	C			P.A. THM
1.610 42611010	PROFESOR/A DE VIOLONCHELO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N A2	C			P.A. THM
1.610 42611110	PROFESOR/A DE SOLFEO MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N A2	C			P.A. THM
1.610 42608610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N C2	C		ADMINISTRACION GENERAL	THM
4254010 42611210	DIRECTOR/A CONSERVATORIO MÉRIDA	26	1.3	IDFR	S A1	C			P.A. THM
4254110 42611310	JEFE/A ESTUDIOS CONSERVATORIO MÉRIDA	24	2.1	IDR	S A1A2	C			P.A. THM



CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
SECRETARÍA GENERAL										
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....:	4215410									
Centro Directivo....:	1 610									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP	Gr. / PR Subgr.	Titulación		
4254210	42511410 SECRETARÍA/OA CONSERVATORIO MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A1A2	C			P.A. THM

